

Entre la Universidad Católica de Chile representada por

y don

se ha convenido el siguiente contrato:

El señor... se obliga a hacer las clases de Fisiología en la Escuela de Medicina de la Universidad Católica de Chile que exija el plan de estudios aprobado por su Facultad de Medicina en conformidad al programa y horario que ésta fije para dicha asignatura que será de cinco horas semanales mas o menos y de las horas que estime necesario para los trabajos practicos de laboratorio de sus alumnos y la formación de sus ayudantes

2° La Universidad abonará al señor como honorarios por sus servicios, que serán exclusivos para la Universidad Católica, salvo las concesiones que ésta graciosamente le otorgue, la suma de \$ 30.000 moneda legal de Chile pagaderos por meses vencidos.

El señor.... tendrá derecho a este honorario desde la fecha de la firma de ~~XX~~ este contrato siempre que no demore mas de un mes en partir de Europa para entrar en posesión de su cargo en Chile. Las clases deben hacerse en lengua castellana.

3° La Universidad dará al señor.... dos ayudantes que serán designados y rentados por la Universidad; y trabajarán en las condiciones que ésta de acuerdo con el señor profesor les fije; y asignará anualmente la suma que haya de invertirse en el pago de los demás gastos que impongan las clases laboratorios y viveros.

4°. La Universidad abonará ~~XXXXXXXXXX~~ anticipadamente con cargo a sus honorarios del primero y segundo mes los gastos de viaje a Chile de él y de su esposa si la tuviere.

5°. La Universidad dará el local para la sala de clase laboratorios y dependencias respectivas pero no la casa habitación; dotando dicho laboratorio de los útiles e instalación necesarios para las clases teóricas y prácticas.

6°. Este contrato durará dos años a contar desde la fecha de la iniciación del año escolar hasta el término del año escolar siguiente. A la terminación del contrato la Universidad le pagará los gastos de regreso a Europa si éste se verificara.

7°. Las demás obligaciones del profesor y sus derechos(1) són las que fijan a éstos el Reglamento General de la Universidad.

8°. Las dificultades a que diere lugar este contrato se resolverán de comun acuerdo entre el Rector de la Universidad y el profesor y si este acuerdo no llegara a producirse serán resueltas sin ulterior recurso por la persona que designen; en caso de desacuerdo a cerca de esta persona por la que designe el señor Nuncio Apostólico en Chile (

(1) Entre estos derechos tiene el de tres meses de vacaciones con libertad y sueldo íntegro ~~XXXXXXXXXX~~.